

- 11741** *ORDEN de 21 de febrero de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Agencia de Viajes Prim, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-281.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 7 de marzo de 1985 por doña Carmen Navarro Moreno, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Prim, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Agencia de Viajes Prim, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Agencia de Viajes Prim, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-281 y casa central en Badalona (Barcelona), calle Prim, 124, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 21 de febrero de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Narcís Oliveras i Terradas.

- 11742** *ORDEN de 21 de febrero de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-276.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 19 de noviembre de 1985 por don Joan Carles Pomar i Taracena, en nombre y representación de «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único: Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-276 y casa central en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Wagner, 12, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 21 de febrero de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Narcís Oliveras i Terradas.

- 11743** *ORDEN de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de la plaza de Médico Director del Hospital Nacional contra las Enfermedades Reumáticas, de Barcelona, a don Jordi Obach i Benach.*

Publicada la adjudicación provisional de la plaza de Médico Director del Hospital Nacional contra las Enfermedades Reumáticas, de Barcelona, a don Jordi Obach i Benach («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 647, de 10 de febrero, y «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones sin que se haya producido ninguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria del concurso, por esta Orden:

Primero.—Se adjudica, con carácter definitivo, la plaza de Médico Director del Hospital Nacional contra las Enfermedades Reumáticas, de Barcelona, a don Jordi Obach i Benach.

Segundo.—Don Jordi Obach i Benach tendrá que cesar en el destino actual y tomar posesión en el nuevo destino obtenido en los términos previstos en la base 7 de la convocatoria del concurso.

Publíquese esta Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Barcelona, 26 de marzo de 1986.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Josep Laporte i Salas.

GALICIA

- 11744** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia, en Orense, hace saber: que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 4.488. Nombre: «San Eugenio». Minerales: Pirita arsenical, casiterita, pegmatita y sección C. Cuadrículas: 702. Términos municipales: Celanova, La Bola, Ramiranes, Vereia Quintela de Leirado, Gomesende y Gande. Peticionario: Manue Ojea Blanco.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 13 de febrero de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

- 11745** *RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia, en Pontevedra, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.436. Nombre: «Virtudes». Mineral: Litio, estaño y otros de la sección C. Cuadrículas: 50. Términos municipales: Lalín y Silleda. Peticionario: Don José Jaime Gradín Bouzas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 21 de febrero de 1986.—El Delegado provincial Jesús Gayoso Alvarez.

- 11746** *RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y establecimiento de la instalación eléctrica que se cita Expediente número 2.551-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 6.023 metros de longitud, en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo sin número de la línea de media tensión «Xin:

lariz» y final en el punto que sirve de derivación a la línea de media tensión de Briñones. Cruza los municipios de Sandiás y Vilar de Santos. Primera fase.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.578-2 (31096).

11747 *RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.514-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 2.001 metros de longitud, con origen en el apoyo número 76 de la línea de media tensión «Xinzo-Verín» y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Seoane de Moreira, del municipio de Xinzo de Limia y Trasmiras. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.577-2 (31095).

11748 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.549-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 262 metros, con origen en el apoyo número 56 de la línea de media tensión «Mugares-Alongos», y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Moreira, del municipio de Toén. Redes de baja tensión en el sector a 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.575-2 (31093).

11749 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.545-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.627 metros, con origen en apoyo sin número anterior al centro de transformación de Loureses y final en el centro de transformación de 100 KVA proyectado en Fontearcada (Blancos).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 779 metros, con origen en el apoyo número 9 de la línea de media tensión proyectada a Fontearcada, y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Mosteiro (Blancos).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 170 metros, con origen en el apoyo número 6 de la línea de media tensión a Fontearcada y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Aguis (Blancos).

Redes de baja tensión a 380/220 V en Aguis, Monteiro y Fontearcada. Primera fase.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.574-2 (31092).

11750 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.550-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos